

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 10.970/2011

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 101/2011, demandante de autos núm. 586/10, en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancias de M^a del Mar Cepedello Vidal contra Audilab Sur S.L., habiéndose dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Decreto

En Córdoba, a 30 de noviembre de 2011.

Dada cuenta y;

Hechos

Primero.- En la presente ejecución núm. 101/2011, seguida en este Juzgado en materia de Ejecución de títulos judiciales, se dictó Auto en fecha 16/06/2011 decretando el embargo de bienes y derechos de la parte ejecutada en cuantía suficiente a cubrir el principal de 3.004,29 euros, más 600,86 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Segundo.- Se ha practicado, sin pleno resultado, diligencia de embargo, desconociéndose, tras las gestiones y averiguaciones oportunas, la existencia de bienes suficientes de la parte deman-

dada sobre los que tratar embargo, habiéndose dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial el 28/10/2011.

Parte dispositiva

Declarar al ejecutado Audilab Sur S.L. en situación de insolvenza con carácter provisional por importe de 3.004,29 euros de principal, más 600,86 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso".

Y para que sirva de notificación en forma a Audilab Sur S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Córdoba, a 16 de diciembre de 2011.- El Secretario Judicial, firma ilegible.